



28/06/2022 12:34:02

ANEXOS FOLIOS 3
ASUNTO: RESOLUCION 055/2022 ROTARY CLUB
MEDELLIN EL POBLADO

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DE 2022 (28 de junio 2022)

Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el literal c) del artículo 10 de la Ley 1164 de 2007, artículo 21 y 22 del Decreto 4192 de 2010, numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 085 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JOSE IVAN GRANADA JIMENEZ** en calidad Director de Proyectos del **ROTARY CLUB MEDELLIN EL POBLADO** mediante comunicación radicada en la **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA** el 21 de Junio de 2022 en físico, solicitó otorgar permiso transitorio a seis (6) profesionales de enfermería extranjeros, durante los días 25 de Julio al 4 de agosto de 2022, quienes participarán con actividades de prestación de servicios de enfermería en desarrollo de la Jornada Internacional de “*cirugía de labio fisurado y paladar hendido a niños de bajos recursos económicos que viven en la región de URABA*” que contará con el apoyo y respaldo médico del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E** con NIT 890904646-7 y **LA SECRETARIA DE SALUD DE ANTIOQUIA**.

Que en la misma solicitud, se adjunta oficio dirigido a la **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA** con fecha de radicado del 10 de junio 2022, suscrito por el **Dr. MARIO FERNANDO CORDOBA PEREZ** en su calidad de Gerente del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E** confirma la alianza con la **FUNDACIÓN INTERNACIONAL ROTAPLAST** con sede en San Francisco USA, manifestando el desarrollo de una Jornada Gratuita de Cirugía de labio fisurado y paladar hendido desde el 25 de julio hasta el 4 de Agosto de 2022, esta beneficiara a pacientes provenientes de todo el departamento de Antioquia, con prioridad a niños y niñas menores de 20 años, de igual manera aclara que esta jornada será asumida conjuntamente con las empresas Administradoras de Planes de Beneficios, de tal forma que se garantice una atención integral y se cubran las eventuales consecuencia y complicaciones en los pacientes atendidos en desarrollo de la misión.

Que el inciso primero del parágrafo 3 del artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, prevé que “*Al personal extranjero de salud que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios con carácter humanitario, social o investigativo, se le otorgará permiso transitorio para ejercer, por el término de duración de la misión la cual no debe superar los seis (6) meses.*”

Que, analizada la documentación remitida por la entidad solicitante y obrante en el expediente, se observa que los profesionales extranjeros del área de la salud al ingresar al país tienen como meta: “*cirugía de labio fisurado y paladar hendido a niños de bajos recursos económicos que viven en la región de URABA*”

Que, el **ROTARY CLUB MEDELLIN EL POBLADO** aportó hojas de vida, pasaportes y soportes de registro profesional de seis (6) profesionales de enfermería. Que una vez revisada y estudiada la solicitud y la documentación adjunta, la **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA**, en concordancia con la citada norma y lo dispuesto en el Decreto 4192 de 2010, considera procedente otorgar permiso transitorio a los seis (6) profesionales de enfermería que se relacionan a continuación:

Continuación de la resolución “Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión”

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	ROWEN DAVID WAYNE	ENFERMERO
2	SNYDER EVELYN UYQUIENGCO	ENFERMERA
3	DIXON BECKETT MEREWYN	ENFERMERA
4	LIU TRACY JUO YEN	ENFERMERA
5	SLAMA VICTORIA DOROTHY	ENFERMERA
6	HAGER CAROL ANN	ENFERMERA

Que verificada la información disponible en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de este Ministerio (REPS), del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E**, se encuentra registrada como prestador IPS con código número **0500102144-01** y habilitación vigente para los servicios de: cirugía general, cirugía maxilofacial, hospitalización parcial, y que el proceso de actualización de este portafolio tendrá como fecha máxima el 31 de agosto de 2022 bajo la Resolución 3100 de 2019- Resolución 1317 de 2021.

La Organización Colegial de Enfermería, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar permiso transitorio, durante los días 25 de julio hasta el 4 de Agosto de 2022, para ejercer su profesión, en la ciudad de Medellín – Antioquia, al siguiente personal extranjero del área de la salud:

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	ROWEN DAVID WAYNE	ENFERMERO
2	SNYDER EVELYN UYQUIENGCO	ENFERMERA
3	DIXON BECKETT MEREWYN	ENFERMERA
4	LIU TRACY JUO YEN	ENFERMERA
5	SLAMA VICTORIA DOROTHY	ENFERMERA
6	HAGER CAROL ANN	ENFERMERA

La autorización se otorga con el fin de llevar a cabo una Jornada Gratuita de Cirugía de labio fisurado y paladar hendido desde el 25 de julio hasta el 4 de Agosto de 2022, esta beneficiará a pacientes provenientes de todo el departamento de Antioquia, con prioridad a niños y niñas menores de 20 años,

Parágrafo 1. El personal extranjero relacionado en el presente artículo sólo podrá ejercer, dentro de los límites y para los fines mencionados en la presente resolución.

Parágrafo 2. En el evento de requerirse el uso de medicamentos, dispositivos o tecnologías en salud no autorizados en el territorio nacional, se deberá obtener la respectiva autorización del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Artículo 2. La responsabilidad de las actividades y procedimientos que realicen los profesionales extranjeros relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, recae exclusivamente en la institución en donde se realizará el evento, en el presente caso la del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E**, en conjunto con la **SECRETARIA DE SALUD DE MEDELLIN**

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

Artículo 3. Una vez se otorgue el permiso transitorio la entidad a cargo **ROTARY CLUB MEDELLIN EL POBLADO** y **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E** deberán tomar un seguro colectivo de responsabilidad civil de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 4192 de 2010, para efectos de cubrir posibles indemnizaciones a pacientes o terceros por eventuales perjuicios derivados de las actividades realizadas por los profesionales extranjeros autorizados para ejercer en el país.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Secretaria de Salud de Medellín **Dra. LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO** correo electrónico secre.salud@medellin.gov.co, y al **DOCTOR JOSE IVAN GRANADA JIMENEZ, DIRECTOR DE PROYECTOS ROTARY CLUB MEDELLIN EL POBLADO** correo electrónico: joseivangranada@gmail.com, al **DR. MARIO FERNANFO CORDOBA PEREZ EN CALIDAD DE GERENTE** del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E** al correo contacto@hgm.gov.co advirtiéndoles que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtirse por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

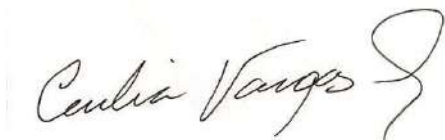
Artículo 5. La Secretaría Departamental de Salud del Antioquia, ejercerá la vigilancia y control de las actividades que les correspondan y aquí se autorizan.

Artículo 6. Enviar copia del contenido de la presente resolución a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, doctor OSWALDO BARRERA GUAUQUE, correo electrónico: obarrera@minsalud.gov.co

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Junio de 2022



BLANCA CECILIA VARGAS GONZÁLEZ

Representante Legal
Organización Colegial de Enfermería